

RESOLUCIÓN 067-2018

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.”;*
- Que** el artículo 163 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional.*
- Los miembros de la Policía Nacional tendrán una formación basada en derechos humanos, investigación especializada, prevención, control y prevención del delito y utilización de medios de disuasión y conciliación como alternativas al uso de la fuerza.”.*
- Que** el numeral 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, determina que al Pleno del Consejo de la Judicatura, le corresponde: *“10. Expedir, (...) resoluciones...”;*
- Que** el Acuerdo Ministerial 7903, de 12 de noviembre de 2016, publicado en el Registro Oficial No. 940 de 8 de febrero de 2017, suscrito por el doctor José Serrano Salgado, Ministro del Interior a la fecha, mediante el cual *“Crea la ESCOLTA JUDICIAL...”;*
- Que** el artículo 2 del citado acuerdo señala que: *“La Escolta Judicial se encargará de generar y coordinar la seguridad integral dentro del perímetro interno y externo de las instalaciones judiciales, así como de los jueces y ciudadanos usuarios que se encuentran y visitan las mismas, y reportará a del Presidente del Consejo de la Judicatura para el cumplimiento de la misión, observando las leyes y normas que rigen a la Policía Nacional;*
- Que** es necesario destacar la valía de hombres y mujeres comprometidos con el derecho y la justicia, cuya labor profesional y contribución merece reconocimiento;

Que el Teniente Coronel de Policía de Estado Mayor Ramiro Oswaldo Jaramillo Cisneros, desempeñó el cargo de Jefe de la Escolta Judicial, tiempo en el cual con conocimiento, ejerció sus funciones al servicio de la Función Judicial, con total ética, honestidad, rectitud y entrega.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad de los presentes,

RESUELVE:

Artículo Único.- Condecorar al Teniente Coronel de Policía de Estado Mayor Ramiro Oswaldo Jaramillo Cisneros, por su destacada labor profesional al servicio de la Función Judicial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura, el veintiocho de mayo de dos mil dieciocho.

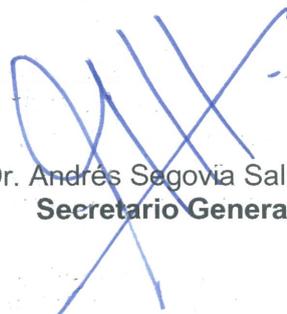


Gustavo Jalkh Röben
Presidente



Dr. Andrés Segovia Salcedo
Secretario General

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó esta resolución el veintiocho de mayo de dos mil dieciocho.



Dr. Andrés Segovia Salcedo
Secretario General